

RECHAZA DEMANDA

MG

RADICADO: 511-2020 MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho. Bucaramanga, 4 de febrero de dos mil veintiuno.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro de febrero de dos mil veintiuno.

En consideración a que no fue subsanada en forma clara la demanda ejecutiva singular adelantada por IRMA CARREÑO contra GLORIA LUCIA AREVALO DELGADO, no hay certeza sobre las fechas de los intereses de plazo ni los de mora, el vencimiento de la letra de cambio es el 21 de julio de 2018 , y en la subsanación solicita intereses de plazo del 22 de julio de 2018 al 3 de agosto de 2020 razón por la cual se rechaza.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ERODOLFO' with a stylized flourish at the end.

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez